	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1573 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE QUETAME EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-148 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS ICUU INGETOL-N 2023

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 27/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		25/05/2023	25/05/2023	7/06/2022	8-jun-23
2		18/07/2023	18/07/2023	7/08/2023	8-ago-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 360.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 15/09/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

La interventoría manifiesta y como es de conocimiento público, como se ha informado en documentos del proyecto tanto por el contratista de obra como por la interventoría, que en los últimos meses “mayo y en especial junio y julio 2023” se presentan lluvias con intensidad y mayor periodo de repetición (tiempo invernal en la zona); el cual se han generado afectaciones propias de una vía de red terciaria de topografía agreste y características geológicas de periodo joven “como es la cordillera central; el cual se construyen obras en alturas que están entre los 1700 a 2800 m.s.n.m. del corredor vial municipio de Quetame CND. con el municipio Calvario Meta; 18,8 Km de longitud aprox.

El día 17 de julio en horas de la noche, la alcaldía de Quetame informó a la comunidad y publicó en redes sociales, la alerta de presentarse “posibles venidas de fuertes lluvias y afectaciones en fuentes hídricas con mayores caudales de la zona”, con gran preocupación, por hechos nefastos que se han presentado en años anteriores, como medida de prevención y protección a la población. Claramente por los hechos que se generaron y como noticia nacional, debido al cerramiento de la vía de comunica Bogotá con el Llano, en horas de la madrugada al amanecer del día 18 de julio se presentaron lluvias y crecientes considerables que generaron mayores caudales, desbordes, caída y/o erosión de materiales, perdida de bancas, etc. Donde claramente no hay accesibilidad y/o movilidad al corredor vial (anexo registro fotográfico); No es posible seguir con el proceso constructivo normal, ya que no hay acceso a todo el corredor vial, es necesario normalizar el acceso y evaluar daños en el corredor vial para recuperar la misma, normalizar la movilidad y transporte de materiales pétreos y suministros, etc. Con la particularidad que siguen las lluvias como se mantienen hasta el momento sin saber la terminación o el posible periodo.

Los medios de comunicación nacional, informan que la concesión vial de la vía Bogotá al Llano, como también el gobernador de Cundinamarca y del Meta, informan que el cierre de la vía será aproximadamente de dos a tres semanas; debido a los trabajos por limpiezas de la infraestructura vial, diagnóstico y valoración para mantenimiento y recuperación de estructuras afectadas. De igual forma será la informacion del diagnóstico del corredor vial objeto de nuestro proyecto, que permita en días dar claridad de cuándo posiblemente se pueda reiniciar el contrato, la interventoría sugiere como posible fecha 8 de agosto 2023.

Anexo:
I. Oficio de referencia y numero CVIIN-123-111 de fecha 18 julio 2023, CONSORCIO VIAS ICUU INGETOL-N 2023 NIT 901615224-1; ASUNTO: Solicitud de Suspensión del contrato.
II. Oficio de ICCU, número 2023304977 de fecha 18 de julio 2023, Asunto: Suspensión del contrato de obra y de interventoría.
III. Oficio INT.INVIAS.QUETAME-127 de fecha 18 de julio de 2023 Concepto de interventoría para SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-148 DE 2022;

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El supervisor del contrato de Interventoría, da concpeto favorable a la solicitud de suspensión del contato, es espera que se subsanen los sucesos presentados en el municipio de Quetame y se observe un cambio favorable del clima que garantice la seguridad de los trabajadores y la buena ejecución de las obras, para de esta manera evaluar en su momento en conjunto con el ICCU e interventoría el reinicio de actividades. Como soporte al presente concepto, se tiene el pronunciamiento emitido por parte de la Interventoría a través de comunicado INT.INVIAS.QUETAME-127, como tambien la solicitud "expresa" emitida por parte del ICCU en oficio CE-2023304977

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 18 (Día) de julio (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 9 (Día) de agosto (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 6 (Día) de octubre (Mes) de 2023 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

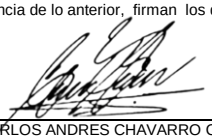

Nombre: CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-091958 CND

Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO

Nombre: RAUL ERNESTO VARGAS SOLANO
Subdirector Vías Regionales (SVR)
Matrícula Porfesional No.: 68202-091511

Firma

Nombre: ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-099941 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.